



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



**ANEXO BECA SOCIAL MOVILIZACIÓN 2019
BECA ASIGNACIÓN DIRECTA ESCUELA DE ORQUESTAS
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

FOLIO N° 006

En Santiago de Chile, a 02 de Junio del año 2019, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, R.U.T. N° 75.991.930-0, representada por doña Alejandra Kantor Brücher, cédula de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Balmaceda N° 1301 (Interior), comuna de Santiago, en adelante también **“LA FUNDACIÓN”** por una parte;

Saavedra	Araya	Marcos Segundo
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (padre, madre o tutor)

actuando en representación del becado menor de edad en adelante, **“el Becado”**,

Saavedra	Castillo	Tabita Milagro
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (Becado)

se ha pactado el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

La Fundación en cumplimiento de sus objetivos, a través de su Centro de Formación, mantiene un Programa de Becas, dentro de las cuales se encuentra la “Beca Formación Escuela de Orquestas”, que le permite al becado fortalecer las necesidades técnicas instrumentales, ampliando sus conocimientos técnicos, teóricos y prácticos, con el fin de enriquecer su interpretación musical con el apoyo de profesionales especialistas en cada instrumento y lenguaje musical.

Con fecha 02 de Junio del 2019, al becado se le otorgó el Beneficio de Movilización, el cual está dirigido a jóvenes pertenecientes a la Escuela de Orquestas, que presenten dificultades económicas para cubrir gastos única y exclusivamente de Movilización asociados a actividades propias de la Fundación.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**



SEGUNDO: Objeto del Anexo

En virtud del presente instrumento, las partes señalan que debido a la adjudicación del Beneficio de Movilización 2019, se otorgará al becado un aporte económico de **\$175.000 pesos** a ser pagado en 07 (siete) cuotas de \$ 25.000 c/u, durante los meses de Junio a Diciembre del 2019, el cual se pagará mensualmente el último día hábil de cada mes.

Durante los meses que no se mencionan expresamente el becado no recibirá el beneficio mencionado.

El beneficio económico será depositado vía transferencia electrónica en una cuenta bancaria que esté a nombre del becado, como titular.

TERCERO: Obligaciones

Las partes acuerdan que la mantención del beneficio estará sujeta a la vigencia del presente anexo de convenio y al cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:

- a) Que el becado sea de nacionalidad chilena o extranjeros que posean cédula de identidad para extranjeros vigente al 31 de diciembre de 2019.
- b) Que el Becado haya firmado el respectivo convenio y se comprometa a continuar durante el año 2019 en la Escuela de Orquesta cumpliendo con la asistencia, horarios, ensayos, conciertos, puntualidad, disciplina y desempeño exigidos por el elenco.

La Fundación, hará seguimiento y control con relación al cumplimiento de los objetivos del Beneficio, a través de las herramientas que señalan a continuación:

- c) Visitas en casos que sea necesario, una comunicación fluida con los becados, y cuando se estime necesario la asesoría de especialistas.
- d) Informe de asistencia, conducta y compromiso del becado al interior de la orquesta, el cual será solicitado al área de Coordinación de Orquestas de la Fundación, al término del primer y segundo semestre del año 2019.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**



CUARTO: Subsistencia

Se deja expresa constancia de que ninguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento modifica de forma alguna las estipulaciones pactadas con el becado en el Convenio por Programa de Becas Propias de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, el cual se mantiene vigente sin alteración.

QUINTO: Vigencia

El presente anexo tendrá vigencia desde la fecha de suscripción, hasta 31 de Diciembre del año 2019.

La Fundación, por su parte, podrá poner término ipso facto al presente convenio en el caso que el becado incurriere en incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las bases del concurso o en el presente convenio o incurra en alguna conducta que atente gravemente en contra de las buenas costumbres y exigirá al becado la devolución de los recursos asignados.

Se considera que existe incumplimiento del convenio en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si la Comisión de Orquestas informa sanciones por incumplimiento del Reglamento Interno de la Orquesta.
- b) Si el becado utiliza la totalidad o parte de los recursos para fines diferentes a los estipulados en el presente convenio.

SEXTO: Personerías

La personería de doña Alejandra Kantor B. para representar a la Fundación, consta en la escritura pública de fecha 17 de Julio de 2018, otorgada ante la Notaría de don Eduardo Diez Morello.

SÉPTIMO: Firmas.

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



FOJI
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES
CHILE

(Sección de Firmas)

Tabita Soavedra

(NOMBRE BECADO)

Tabita SG

(FIRMA BECADO)

Tarcos Soavedra

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

Tarcos Soavedra

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)

Alejandra Kantor Brucher

Alejandra Kantor Brucher
Directora Ejecutiva
Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile